S

e lee en la página de la [Presidencia de la República](http://es.presidencia.gov.co/dapre/rendicion-de-cuentas/rendicion-cuentas): “*La Rendición de cuentas está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así que mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo mediante el Conpes 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas"; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana*.” La página del [Departamento Administrativo de la Función Pública](https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx) reza: “*La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público*.”

En la magnífica biblioteca de la Javeriana yacen publicaciones antiguas en las que aparecen los informes de presidentes, contralores, procuradores, gerentes del Banco de la República y otros funcionarios, que poquísimos leen, a pesar de su innegable utilidad para reconstruir la historia política del país.

La mayoría de los colombianos no nos sentimos dueños de los organismos del Estado, ni estos se conceptualizan como servidores de la ciudadanía. Muchos informes de gestión son montones de datos sin análisis, en los que brillan por su ausencia las verdaderas dificultades que se enfrentan en las instituciones, algunas meramente coyunturales y otras verdaderamente estructurales.

El CTCP no rinde cuentas, aunque publica informes de gestión. El último corresponde a [2016](http://www.ctcp.gov.co/_files/docsnews/DOCP_CTCP_588.pdf). La Junta Central de Contadores ya publicó su versión [2017](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/Rendición_de_Cuentas/RENDICION_DE_CUENTAS_VIGENCIA_2017.pdf), en el cual se sigue auto atribuyendo el carácter de rector de la profesión, que no tiene. Entre otras cosas se informa: “*Aprobación del proyecto de Servicios de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables, obteniendo los recursos requeridos para fortalecer y mejorar el proceso de inspección y vigilancia, propendiendo porque quienes ejercen la Contaduría Pública lo hagan de acuerdo a la normatividad legal dispuesta para tal fin*.” Adviértase que 19081 personas solicitaron ser inscritos como contadores.

*Hernando Bermúdez Gómez*